



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 047-2009-CMPF

Ferreñafe, 19 de Noviembre de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Noviembre de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;



VISTO:

Que, mediante Informe N° 060-2009-MPF/J.RR.CC, de fecha 18 de Noviembre de 2009, presentado la Jefe de Registro Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que “los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”;

Que, mediante Informe N° 060-2009-MPF/J.RR.CC., de fecha 18 de Noviembre de 2009, la Jefe de Registro Civil informa al Titular del Pliego que adjunta el Proyecto de Matrimonios Masivos, para su aprobación y sea considerado dentro del Programa por Aniversario de Fundación Española de Ferreñafe; propone que dichos matrimonios sean completamente gratuitos, dentro de ello se incluye que a los inscritos en ésta Municipalidad, se le extienda su partida de nacimiento y el certificado de soltería en forma gratuita. Así mismo, le sugiere que el Certificado Médico que presentarán los contrayentes pueda ser extendido por Salud o cualquier laboratorio reconocido, o en todo caso se coordine con Solidaridad para que se les extienda con un precio módico;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de Noviembre de 2009, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Realización de Matrimonios Civiles Masivos Gratuitos por el “459 Aniversario de Fundación Española de la Ciudad de Ferreñafe”, el mismo que tiene Ocho Artículos; Reglamento que forma parte integrante de la presente disposición municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR el costo por derecho de matrimonio, expedición de Partidas de Nacimiento y Certificado de Soltería; asimismo **asumir** el pago por Edictos Matrimoniales a los contrayentes participantes de los Matrimonios Masivos de la Provincia de Ferreñafe.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Gerencia de Servicios Comunes a través de la Jefatura de Registro Civil y Gerencia de Administración, asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia..

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Ing. William N. Gabrejos Requejo
ALCALDE